



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER

Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A.

ACREDITA CI

JUNIO - 2017

INDICE

BREVE RESEÑA DE ACREDITACIÓN.....	3
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS DE ACREDITACIÓN.....	4
ESTÁNDARES DE CONDUCTA, POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES Y CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER.....	9
ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE UN PROGRAMA DE MAGÍSTER	9
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER	16
FORMATO SUGERIDO DE INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER	19
GLOSARIO DE TÉRMINOS: PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER	38
PROCEDIMIENTOS DE ADAPTACIÓN DE LA CIRCULAR 20 CNA A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO	45

BREVE RESEÑA DE ACREDITA CI

La “**Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A.**”, cuyo nombre de fantasía es “**Acredita CI S.A.**”[®], se constituyó legalmente el 24 de mayo de 2006, mediante escritura pública. El inicio de actividades comerciales fue autorizado por el Servicio de Impuestos Internos de Chile el 18 de julio de 2006. Es una sociedad anónima cerrada, cuyo objeto es contribuir al aseguramiento de la calidad de la enseñanza de la educación superior, acreditando Carreras y Programas de Pre y Postgrado. Tiene sede en la ciudad de Santiago y su accionar cubre todo el país, pudiendo llegar a realizar servicios en otros países.

La Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A. es una Agencia autorizada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), y se rige por lo establecido en la Ley N° 20.129.

Acredita CI fue la única Agencia autorizada para participar en el proceso experimental de evaluación externa de carreras, llevado a cabo por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP), en el período septiembre de 2006 a junio de 2007, durante el cual visitó 43 carreras de 15 universidades.

Con posterioridad, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión del 14 de mayo de 2008, autorizó a Acredita CI como primera Agencia para efectuar las labores de acreditación de carreras y programas, de las áreas de Tecnología, Recursos Naturales y Administración y Comercio. Con fecha 8 de julio de 2009 se amplió esta autorización a carreras y programas de pregrado en el área de Ciencias y a partir del 23 de septiembre de 2009, se amplió para operar en todos los niveles de las carreras de Ciencias y Programas de Magíster en todas las sub-áreas.

Con fecha 29 de julio de 2011, la Agencia obtuvo su Certificación bajo la Norma ISO 9001:2008, para la Prestación de Servicio de Acreditación de Carreras y Programas de Educación Superior, en las áreas de Administración y Comercio, Ciencias, Recursos Naturales y Tecnología.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la CNA autorizó a la Agencia a actuar como Agencia Acreditadora para los próximos 7 años y la autorizó para actuar en el Área de Tecnología y de Recursos Naturales en los niveles de carreras técnicas, profesionales y de magíster. El 26 de agosto de 2015 la CNA autoriza a la Agencia a actuar como Agencia Acreditadora en el área de Administración y Comercio en los niveles de carreras técnicas, profesionales y magíster y en el área de Ciencias en los niveles de carreras técnicas y profesionales.

Acredita CI difunde al conjunto de instituciones autónomas de educación superior, toda la información relativa al proceso de acreditación, dándose a conocer e invitándolas a incorporar sus carreras y programas a los procesos de acreditación, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias de la Ley N° 20.129. En este proceso pueden participar las carreras o programas ofrecidos por instituciones autónomas de educación superior, que tengan al menos una promoción de titulados pertenecientes a las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, en cualquiera de sus niveles de formación, de acuerdo con la autorización que otorgue la CNA.

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS DE ACREDITA CI

De acuerdo con su estatuto social la Agencia tiene por objeto prestar servicios para la acreditación de Carreras y Programas de Estudios de Educación Superior.

Visión

Acredita CI es una empresa del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., creada con el propósito de contribuir al aseguramiento de la calidad de la enseñanza en la educación superior, particularmente en las disciplinas de ingeniería, economía y administración y otras afines, en las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, en sus diferentes niveles de formación.

Misión

Acredita CI será un miembro activo del sistema nacional e internacional del aseguramiento de la calidad de la educación superior, proporcionando servicios en la acreditación de carreras y programas de la educación superior nacional y extranjera, en todos los niveles de formación de las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, caracterizados por la excelencia, independencia de opinión y transparencia en sus decisiones, difundiendo la importancia de los procesos de acreditación de programas y carreras, como una forma de contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Objetivos Estratégicos

1. Estructurar, poner en marcha y operar un sistema eficiente de provisión de servicios para la acreditación de carreras y programas de la educación superior, que garantice la rigurosidad y transparencia de sus procedimientos, y la independencia y confiabilidad de los dictámenes que le corresponda efectuar.
2. Ser un actor activo, con una participación significativa en los procesos de acreditación de carreras y programas de los diferentes niveles de formación de las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, de la educación superior.
3. Ser un referente internacional en materia de acreditación de carreras y programas de ingeniería, administración y comercio, área recursos naturales y ciencias, desarrollando alianzas internacionales tendientes a compartir experiencias con entidades de reconocida experiencia en la evaluación de procesos de la educación superior.
4. Garantizar la viabilidad económica de la Agencia.

Políticas Fundamentales

1. La Agencia mantendrá una estructura y procedimientos tendientes a lograr la excelencia en la prestación de sus servicios, la independencia de sus opiniones respecto a cualquier influencia externa y transparencia de sus decisiones.
2. La Agencia mantendrá Estándares de Conducta, Política de Conflicto de Intereses y un Código de Ética, de conocimiento público, que determinen los más altos estándares de conducta de sus directivos, empleados y profesionales externos que participen en sus actividades.
3. La Agencia prestará sus servicios sólo con la participación de académicos y profesionales debidamente capacitados para realizar en forma eficiente y eficaz las funciones requeridas

para tal fin, formando un registro de académicos y profesionales de las áreas del conocimiento en que actuará la Agencia, con capacidad para actuar en las diferentes funciones que ella tendrá, particularmente para constituir los Comités Técnicos y de Pares Evaluadores.

4. La Agencia mantendrá de conocimiento público, requisitos y procedimientos de evaluación de programas y carreras para cada área y nivel de formación de la educación superior, sustentado en mediciones o calificaciones objetivas y concordantes con el estado de avance de las ciencias, tecnologías y métodos docentes.
5. La Agencia contará con un sistema de difusión de sus actividades para conocimiento de las instituciones relacionadas con la educación superior y del público en general.
6. La Agencia propiciará el intercambio de conocimientos relacionados con la educación superior nacional e internacional, suscribiendo acuerdos de cooperación con agencias internacionales que cuenten con un reconocido prestigio en la formación de técnicos y profesionales de las diferentes áreas del conocimiento.
7. La Agencia realizará en forma periódica talleres o seminarios destinados a capacitar y actualizar a sus profesionales y colaboradores, para mantener un cuerpo de evaluadores de programas y carreras de la educación superior altamente calificado.
8. La Agencia promoverá la importancia del aseguramiento de la calidad de la educación superior, ofreciendo seminarios sobre procesos de enseñanza y de acreditación.
9. La Agencia usará una política comercial con una estructura de honorarios que permita recuperar la totalidad de los costos asociados con la prestación de sus servicios y producir una renta para los accionistas de esta sociedad.

Política de la Calidad

"Acredita CI se caracteriza por la excelencia, independencia de opinión y transparencia en sus decisiones. Difunde la importancia de los procesos de acreditación de Carreras y Programas de pre y postgrado, como una forma de contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación superior, y los ejecuta respetando los principios éticos y estándares de conducta que ha definido, siempre en un contexto de mejoramiento continuo."

ESTÁNDARES DE CONDUCTA, POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES Y CÓDIGO DE ÉTICA

Estándares de Conducta

Acredita CI exige los más altos estándares de conducta a sus directivos y empleados y a los profesionales externos que participan en los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras de la educación superior que se le encargan a esta Agencia. Todos quienes participan por cuenta de Acredita CI en dichos procesos, deberán suscribir los textos de la Política de Conflicto de Intereses y del Código de Ética, que aparecen a continuación. Acredita CI exige una conducta ética de parte de cada uno de los miembros de su organización y de los profesionales externos involucrados en el cumplimiento de la misión de Acredita CI. La organización requiere que cada miembro de su organización y cada profesional externo, muestre los más altos estándares de profesionalismo, honestidad e integridad. Los servicios que presta Acredita CI requieren calidad, imparcialidad, ecuanimidad y eficiencia. Acredita CI solo utilizará personal propio y profesionales externos idóneos para cumplir con las distintas funciones que esta Agencia deba realizar.

Política de Conflicto de Intereses de Acredita CI

Acredita CI mantendrá normas y procedimientos que aseguren un adecuado comportamiento profesional y ético de su personal y colaboradores, quienes deberán dar a conocer los posibles conflictos de intereses que puedan existir, debiéndose abstener de participar en las deliberaciones o decisiones que correspondan, de manera de garantizar la credibilidad de los procesos de acreditación y la confianza en las decisiones del Consejo de Acreditación, miembros de comisiones, presidentes de comités, pares evaluadores o empleados.

Pueden surgir algunos conflictos de intereses: si en los últimos 5 años se ha tenido una relación estrecha y activa con el programa o institución que haya solicitado pronunciamientos de Acredita CI. Una relación estrecha y activa incluye: empleo como académico, administrativo o consultor en la institución o programa; haber postulado a un empleo en la institución o programa; haber sido estudiante en la institución; haber recibido un grado honorario de la institución; tener parientes hasta con tres grados de consanguinidad o dos grados de afinidad que estudien o sean empleados de la institución o programa; o una relación oficial ad honorem con la institución, como por ejemplo, miembro de algún consejo de la institución.

Para los efectos del manejo de potenciales conflictos de interés, la Agencia utilizará el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Aquellos que representen a Acredita CI deberán firmar una declaración de conflicto de intereses y confidencialidad, indicando que han leído y que comprenden tanto estas políticas como las normas del Código de Ética de esta Agencia, las normas establecidas en el Reglamento de Agencias de la CNA, la ley 20.129 y el Código de Ética de la CNA, que las aceptan y que se comprometen formalmente a respetarlas en su integridad. Dicha declaración contendrá una enumeración de los potenciales conflictos de intereses que pudieren presentarse.
2. Esta declaración será evaluada por el Consejo de Acreditación de la Agencia para decidir, caso a caso, si es o no procedente una inhabilitación.
3. Los directores de Acredita CI S.A. y los empleados de la Agencia, podrán ser observadores en una visita de evaluación, pero no podrán actuar como evaluadores ni como presidentes de comités.

4. Un integrante de Consejo de Acreditación de esta Agencia no podrá participar como par evaluador en la misma Agencia ni en otra Agencia Acreditadora del sistema. El Consejero podrá actuar como evaluador de la CNA.
5. Se mantendrá un registro de conflicto de intereses para todos aquellos que se relacionen con procesos de acreditación.
6. Toda persona deberá ausentarse de la parte correspondiente de cualquier reunión de Acredita CI en la cual se traten temas o se tomen decisiones en las que tenga un conflicto de intereses.

Se llevará un registro de los nombres de las personas que se han excusado de una reunión de deliberación o decisión debido a un conflicto de intereses.

Código de Ética de Acredita CI

Los directivos y empleados de Acredita CI y los profesionales externos que participan en los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras de la educación superior que se le encargan a esta Agencia, deben desarrollar sus actividades de acuerdo con las guías de comportamiento ético que se detallan a continuación:

1. Conviene en aceptar la responsabilidad de tomar decisiones de acreditación consistentes con los criterios aprobados por Acredita CI. Los programas no recibirán acreditación si no cumplen con los criterios establecidos para tal efecto por esta Agencia para un programa o carrera específica.
2. Conviene en ejecutar sus servicios solamente en las áreas de sus respectivas competencias. Todos aquellos involucrados en las actividades de Acredita CI se harán cargo de tareas de acreditación solamente si están calificados en el campo específico en consideración.
3. Conviene en actuar por cuenta de Acredita CI evitando cualquier conflicto de intereses e informándolos, en caso de existir, a los órganos de esta Agencia que correspondan. Todos aquellos involucrados en actividades de Acredita CI:
 - Deberán evitar todo conflicto de intereses cuando representen a Acredita CI en cualquier situación.
 - Deberán revelar todo conflicto de intereses potencial o conocido que pudiere influir en sus juicios o en la calidad de sus servicios.
 - Evitarán hacerse cargo de asignaciones o tomar parte en discusiones que a sabiendas pudieren crear un conflicto de intereses potencial entre ellos y Acredita CI o entre ellos y las instituciones que buscan acreditación programática.
 - Evitarán recabar o aceptar un trato favorable, directo o indirecto, de las personas o instituciones a cargo de programas.
 - Deben informar a Acredita CI si hubiesen servido como consultores en asuntos de acreditación correspondientes a un programa o institución.
4. Conviene en:
 - Tratar como confidencial la información que llegue a ellos en el transcurso de sus intervenciones como agentes de Acredita CI, y bajo ninguna circunstancia harán uso de dicha información como un medio para obtener provecho personal.
 - Que si deben emitir declaraciones, ya sea públicas o privadas, ellas deben ser hechas solamente de manera objetiva y veraz.
 - Comportarse de acuerdo con las normas más exigentes sobre honradez, responsabilidad, competencia y educación.

- Ayudar al desarrollo profesional de sus pares y colaboradores y apoyarlos en el cumplimiento del Código de Ética.
 - Continuar su desarrollo personal a lo largo de sus servicios con Acredita CI y facilitar y participar en actividades para el desarrollo profesional y ético.
5. Por su parte Acredita CI adquiere los siguientes compromisos:
- Acredita CI facilitará la amplia difusión del Código de Ética entre sus directivos y empleados y profesionales externos que participen en los procesos de evaluación y acreditación de programas y carreras.
 - Acredita CI proporcionará entrenamiento en el uso y comprensión del Código de Ética a todos sus directivos y empleados y profesionales externos.
 - Acredita CI mantendrá un procedimiento que permita una rápida y justa decisión en caso de reclamos por violación del Código de Ética.

© N° 167.963

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

La Agencia Acredita CI desarrolla los servicios de Acreditación de carreras y programas de Magíster a instituciones autónomas de Educación Superior, acorde a la Ley 20.129 y a las autorizaciones emanadas de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

Las Normas y Procedimientos empleados por la Agencia en los procesos de Acreditación son esencialmente equivalentes a los de la CNA-Chile, y están publicadas en la página web www.acreditaci.cl

ETAPAS DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE UN PROGRAMA DE MAGÍSTER

1. La Institución completa y envía Solicitud de Incorporación al Proceso de Acreditación – Programas de Magíster, a la Gerencia General de la Agencia, en formato pdf, escaneada al mail agencia@acreditaci.cl. La Solicitud debe venir firmada por la misma persona que suscribirá el contrato de prestación de servicios, en general es el representante legal de la institución.
2. Acredita CI activa el proceso, procediendo a completar y enviar el Contrato de Prestación de Servicios a la Institución.
3. Se comienza con la definición del comité de pares evaluadores.
4. 30 días después, la Institución enviará la documentación asociada del proceso, que incluye:
 - a. 3 copias del Informe de Autoevaluación (Se sugiere formato Anillado)
 - b. Formulario de Antecedentes **sólo en formato digital**
 - c. Anexos **sólo en formato digital**
 - d. 1 CD, DVD, pendrive o cualquier otro medio magnético con toda la información anterior en formato digital

Para el detalle de plazos, se solicita revisar Línea del Tiempo que se detalla a continuación.

5. Se define la fecha de la visita.
6. La Institución revisa y da conformidad al texto del Contrato, el que se formaliza en consenso entre la Agencia y la Institución.
7. Se firma el Contrato entre la Institución y Acredita CI.
8. Una vez recibida la información, Acredita CI revisa que el contenido de cada Informe esté de acuerdo a los requerimientos para un proceso de acreditación. En caso de que falte información Acredita CI la solicitará de inmediato. El programa tendrá un plazo limitado de 5 días hábiles para hacer llegar la información faltante de tal forma que la información esté completa para cuando se le envíe al comité de pares evaluadores.
9. Se define el Comité de Pares Evaluadores propuesto por Acredita CI y sometido a la aprobación del programa en proceso de acreditación.
10. Se prepara la visita de evaluación externa. Programa de la Visita. Organización.
11. El Comité de Pares realiza la Visita de Evaluación Externa a la Institución y luego emite su Informe de Visita.
12. Acredita CI envía el Informe de Visita al programa.
13. El programa puede enviar a la Agencia sus observaciones al Informe de Visita, en cuanto estimen la existencia de antecedentes que los evaluadores no tuvieron a la vista.
14. Decisión de Acreditación en el Consejo de Acreditación. Envío de la Resolución de Acreditación al programa por parte de Acredita CI.

Pasos Optativos

15. **Recurso de Reposición.** El programa cuenta con 5 días hábiles que se pueden extender a 5 días hábiles adicionales para presentar su recurso a Acredita CI, en caso de disconformidad con la decisión de acreditación.
16. La Agencia contestará el Recurso de Reposición en un plazo máximo de 30 días corridos.
17. Recibido la Resolución de Acreditación resultado de la presentación del recurso, la carrera podrá aún apelar a la CNA en el transcurso de 30 días corridos a contar de ese momento.

I. Inicio de Proyecto

Los proyectos se generan por **Solicitud de Incorporación al Proceso de Acreditación – Programas de Magíster** realizada directamente por el programa, según formulario definido para ello por la agencia: www.acreditaci.cl Recibida la Solicitud se realiza una revisión de control de admisión y se activa la firma del Contrato de Prestación de Servicios.

En el caso de programas que se someten a licitación pública, el proyecto se inicia con la resolución de adjudicación del proceso, adjudicado a Acredita CI, informada en el sitio web www.mercadopublico.cl

Los pasos siguientes corresponden a revisión del **Contrato Tipo** por parte de las instituciones, pudiendo aceptarlo o solicitar modificaciones. Una vez acordado el Contrato, es firmado por Acredita CI y por la institución.

Firmado el Contrato, se comunica a la CNA para su publicación en el sitio Web oficial www.cnachile.cl y se publica en la página web de la Agencia como programa en proceso. Además, se selecciona a los Pares Evaluadores de acuerdo al proceso que se indica a continuación.

El Proyecto se inicia con la firma del Contrato de Prestación de Servicios y luego de recibirse el Informe de Autoevaluación y el Formulario de Antecedentes.

II. Selección de Comité de Pares

En base a las orientaciones y carácter del programa, se selecciona a dos personas para formar el Comité de Pares Evaluadores. Uno de los evaluadores es Evaluador Responsable del Proceso. La selección es a partir de la Nómina de Pares Evaluadores en el área respectiva, el Perfil de Competencias Evaluador, la Bitácora de Pares, que señalan su actuación en visitas anteriores y el perfil descrito en el punto VI. De Selección y Evaluación de Evaluadores.

La proposición de pares, incluido quien oficiaría como Evaluador Responsable del Proceso, es enviada al Consejo de Acreditación del Área respectiva para su revisión y ratificación. Una vez acordado por el Consejo, se envía la composición del Comité de Pares a la Institución, que puede aprobar o vetar cualquier miembro. En este último caso, se procede a repetir los pasos anteriores hasta la conformación definitiva del Comité. Los pares definidos son consultados respecto a su disponibilidad; en caso de ser negativa, el par será reemplazado a través del mismo procedimiento ya descrito.

III. Ejecución Visita

La Ejecución de la Visita considera las siguientes fases:

- Envío del material a los pares, que incluye lo enviado por la Institución y todos los formularios propios de la Agencia referidos a normas, trabajo, apoyo y administrativos.
- Reunión con el comité el día previo a la realización de la visita, para orientación general de los evaluadores y revisión de aspectos técnicos que ellos deben considerar en el proceso.
- Visita a la Institución según el programa; se realizan las entrevistas y se verifican las instalaciones.

IV. Término de Visita

Luego del término de la Visita, el comité prepara el Informe de Visita del Comité de Pares. Su preparación es responsabilidad del Evaluador Responsable con la participación obligada y consensuada de segundo miembro del comité.

Una vez recibido el Informe de Visita que resulta de la evaluación externa en oficinas de Acredita CI, será remitido a la institución la que contará con un plazo de 15 días corridos para observar la evaluación en aquellos puntos que considere pertinentes a través de un documento que constituye las Observaciones del Programa.

Si el programa considera que el Informe no merece observaciones, bastará con una nota especificando ello. En caso contrario, las **Observaciones al Informe de Visita del Comité deben respaldarse con evidencia**. Esta instancia está pensada para que el programa informe a la Agencia sobre elementos que el comité tuvo a la vista y que no fueron adecuadamente abordados o que no tuvo a la vista y que se incorporan en este acto. Aquellas observaciones que se presenten sin evidencia que las respalde no impactan en la evaluación por lo tanto no producen efecto en el proceso. Se sugiere no incorporarlas. De la misma forma aquellas acciones que se implementan con posterioridad a la visita de pares evaluadores no son consideradas como parte del proceso.

El documento de Observaciones del Programa debe ser firmado por la máxima autoridad de la Unidad de la cual depende el programa.

Como procedimiento de control del proceso guiado por esta Agencia, Acredita CI enviará una **“Encuesta de Evaluación del Proceso de Acreditación, Desempeño del Comité de Pares”** a la Institución con el único objeto de retroalimentar el proceso desde el punto de vista de la calidad en la conducción del mismo, en el marco de la Norma ISO 9001:2008 sobre la cual la Agencia se encuentra certificada. La información allí contenida es de carácter administrativo y no de carácter técnico y se utiliza como mecanismo de mejora continua de la organización de los procesos y de preparación adecuada de los miembros del comité de pares evaluadores en materias que pueden abordarse con los procesos de capacitación.

V. Cierre Proyecto

El evaluador responsable del Informe de Visita, se presenta al Consejo de Acreditación del Área respectiva para contestar las consultas que pudieren hacer los Consejeros de la Agencia. Una vez terminada la ronda de consultas, el evaluador se retira y los Consejeros proceden a tomar la decisión de acreditación. El evaluador podrá participar de esta etapa vía SKYPE.

Acredita CI hará un análisis detallado de las posibles inhabilidades a las cuales podría estar sujeto el Consejero, previo a la citación al Consejo y por tanto al envío de la información. Para ello cuenta con un registro de inhabilidades que nacen de la declaración de vínculos con instituciones de

educación superior que ha hecho el Consejero. En la tabla a citación del Consejo, queda explícito aquellos Consejeros inhabilitados para participar por lo que se retirarán de la sala cuando se produce la inhabilidad.

El Informe de Autoevaluación, Formulario de Antecedentes, Informe de Visita, Observaciones del Programa y opinión del comité al Informe, ingresarán al Consejo de Acreditación correspondiente. Sobre la base de la totalidad de los antecedentes y luego de las consultas realizadas al evaluador responsable, dicho Consejo acordará la Acreditación.

En caso de que el programa no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de los Consejeros de Acredita CI, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá ser acreditado bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso dentro de los plazos que la Agencia fije. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la Agencia no acreditará el respectivo Programa.

La Acreditación del Programa se extenderá por un plazo de hasta 10 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación si el programa cuenta con graduados.

La Acreditación del Programa se extenderá por un plazo de hasta 3 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación si el programa no cuenta con graduados.

Para la decisión de acreditación, Acredita CI orientará su decisión considerando las orientaciones del documento de Operacionalización de los Criterios de Evaluación de la CNA, para programas de magíster de carácter profesional y programas de magíster de carácter académico. Los programas de magíster de carácter mixto se someterán a ambos criterios de evaluación.

Habiéndose adoptado el juicio de acreditación, el programa será notificado a través de un correo electrónico de la decisión, el mismo día de la Sesión del Consejo y a través de la Resolución de Acreditación, el que contiene la fundamentación de tal juicio en a lo más 23 días desde que se tomó la decisión.

El programa de Magíster podrá presentar un Recurso de Reposición ante Acredita CI sobre la Resolución de Acreditación indicada, con el fin de solicitar la reconsideración de las resoluciones adoptadas, en el evento que existan antecedentes que ésta no ha tenido en cuenta al tiempo de adoptar la Resolución de Acreditación. Para ello el programa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, los que podrán extenderse por 5 días hábiles adicionales mediando una solicitud formal por parte del programa para ello. Acredita CI tendrá un plazo estimado de 30 días corridos para pronunciarse sobre el Recurso de Reposición presentado.

Si la decisión del Consejo es la No Acreditación del Programa, éste podrá apelar ante la Comisión Nacional de Acreditación, para lo cual cuenta con 15 días hábiles para este efecto, desde la fecha de notificación de la decisión que rechaza la reposición presentada a la agencia según establece el punto 30 de la Resolución Exenta DJ N° 008-4 del 26 de abril de 2013.

Durante la vigencia de la acreditación, los programas de Magíster podrán informar a Acredita CI acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la separación en menciones, apertura de sedes, nuevas modalidades, cambios de nombre, cambios al perfil del graduado que produzcan cambio de nombre, etc. Acredita CI informará a la CNA acerca de los

cambios cuando estos afecten las decisiones de acreditación que se han tomado para proceder según las orientaciones de la Comisión.

VI. Selección y Evaluación de Evaluadores

Los profesionales interesados en participar como pares evaluadores pueden solicitar su incorporación a la nómina de pares de la Agencia, enviando sus antecedentes mediante el formulario publicado en el sitio web. La Agencia también invita a participar directamente a profesionales, como parte de su constante búsqueda de evaluadores.

El objetivo es contar con una cantidad adecuada de Pares Evaluadores calificados, para el máximo de las sub-áreas del conocimiento, según los niveles y tipologías existentes como oferta de la Educación Superior, para la adecuada cobertura de los procesos de acreditación contratados. Satisfacer esta demanda de manera adecuada, es parte de los mecanismos de asegurar la calidad de los procesos que esta Agencia conduce.

Una vez que se revisan los antecedentes de los candidatos y se comprueba que cumplen con las condiciones y competencias requeridas, y participan en un proceso de capacitación, son incorporados oficialmente al Registro de Pares. La nómina de pares es informada periódicamente a la CNA y publicada en la página web de Acredita CI. Los evaluadores son autorizados por la CNA para ser incorporados al registro de evaluadores de la Agencia.

Los pares evaluadores se seleccionan por sus competencias en el área y sub-área a acreditar. Es deseable que los evaluadores posean el grado de doctor en el área. Deben al menos, contar con el grado de magíster. La composición del comité contempla dos evaluadores, uno de ellos responsable del proceso:

- Un investigador en el área, experto en la disciplina
 - Una persona con dilatada experiencia en gestión académica de programas de magíster
- O también,
- Un investigador en el área, experto en la disciplina
 - Un profesional de destacado desempeño

En cualquiera de los casos, la composición del comité de pares evaluadores debe dar garantía de que en el grupo estén presentes todas estas competencias.

Se considerará además los siguientes requisitos:

- Ser académico con diez o más años de experiencia en una institución de educación superior, debiendo poseer conocimientos en materia de acreditación.
- Ser profesional con diez o más años de experiencia con trayectoria profesional destacada en el ejercicio de su profesión, debiendo poseer conocimiento en materia de acreditación.
- No haber sido condenado o se hallare procesado, formalizado o acusado por delito que merezca pena aflictiva.

Al menos uno de los miembros del Comité debe contar con experiencia previa en procesos de acreditación para programas de magíster y será el Evaluador Responsable y es quien, además, debe estar más próximo a la cultura y objetivos del programa a evaluar. Acredita CI tendrá

presente además la diversidad regional en el proceso de selección de un comité de pares evaluadores.

Una vez que los evaluadores son autorizados por la CNA, Acredita CI se asegurará que éstos cuenten con las capacitaciones necesarias para desarrollar procesos de acreditación, con el debido conocimiento tanto de la legislación que regula el aseguramiento de la calidad de la educación superior, como de los procesos y criterios que rigen para cada caso. Acredita CI impartirá las capacitaciones necesarias para lograr estos objetivos. En base a esta política, Acredita CI se asegurará de que los equipos de pares evaluadores se constituyen en equipos de evaluación apropiados a los requerimientos de las carreras evaluadas.

Para incorporarse al registro de evaluadores de la Agencia, Acredita CI solicitará los siguientes antecedentes:

- Fotocopia simple de la Cédula de identidad por ambos lados
- Currículum Vitae actualizado
- Declaración Jurada que indique sus inhabilidades para participar de los procesos, acorde al formato proporcionado por Acredita CI, tanto para el evaluador como para sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Carta de compromiso para actuar como evaluador
- Fotocopia simple de títulos y grados declarados
- Ficha del evaluador de Acredita CI
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales que otorga el Registro Civil e Identificación.

Los pares evaluadores estarán afectos a las inhabilidades e incompatibilidades que la ley 20129 establece para los comisionados y a toda otra normativa que la Comisión dicte al efecto. Estarán afectos además a los Estándares de Conducta, Política de Conflicto de Intereses y Código de Ética de Acredita CI: *los pares evaluadores no podrán participar en procesos de acreditación en instituciones de educación superior con las que mantengan o hayan mantenido cualquier tipo de vínculo, ya sea laboral, patrimonial o contractual, entre otros. Además los pares no podrán participar en procesos de evaluación en instituciones de educación superior en la que hubieren cursado estudios de pre o postgrado. Estas inhabilidades subsistirán hasta dos años después de haber cesado dicho vínculo. Así mismo no podrán participar en procesos de acreditación en instituciones de educación superior en la que sus cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, mantengan vínculos de propiedad, ejerzan funciones directivas superiores o tengan participación en juntas directivas o consultivas".* Se entienden como *funciones directivas superiores* aquellas que importen atribuciones para adoptar decisiones estratégicas incluyendo, entre otros, los cargos de rector, prorector, secretario general, vicerrector, director general, contralor interno o su equivalente en aquellas instituciones en que reciban otra denominación.

Además al momento de indicar estos vínculos el evaluador requiere tener en consideración la Política de Conflicto de Intereses de Acredita CI que indica expresamente que: *"Pueden surgir algunos conflictos de intereses: si en los **últimos 5 años** se ha tenido una relación estrecha y activa con el programa o institución que haya solicitado pronunciamientos de Acredita CI. Una relación estrecha y activa incluye: empleo como académico, administrativo o consultor en la institución o programa; haber postulado a un empleo en la institución o programa; haber sido*

estudiante en la institución; haber recibido un grado honorario de la institución; tener parientes hasta con tres grados de consanguinidad o dos de afinidad que estudien o sean empleados de la institución o programa; o una relación oficial ad honorem con la institución, como por ejemplo, miembro de algún consejo de la institución. Estas inhabilidades subsistirán hasta dos años después de haber cesado dicho vínculo.”

Cada vez que un Par concluye la prestación del servicio, es evaluado a través de la Encuesta de Evaluación del Proceso de Acreditación por los otros pares. Además, los pares son evaluados por Acredita CI, en términos de cumplimiento del Perfil de Competencias del Evaluador, disponibilidad, cumplimiento, desempeño y eficacia, información que se registra en la Bitácora de Pares. Los evaluadores a su vez evalúan los servicios prestados por los proveedores y la capacidad de la Agencia de otorgar adecuada capacitación para el proceso, así como la calidad de la organización del proceso.

Para garantizar que los pares evaluadores cumplan los estándares definidos, se ha fijado los criterios de selección y entrenamiento descritos.

Plazos estimados del proceso de acreditación para programas de magíster

Los plazos indicados pueden variar de acuerdo a la Institución



PLAZOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE MAGÍSTER

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

El Artículo 44 de la ley 20.129 indica que:

La acreditación de programas de postgrado es un proceso voluntario y tiene como objetivo certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

El Artículo 45 de la ley 20.129 indica que:

En el caso en que un programa de postgrado no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de la agencia o Comisión, según sea el caso, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá acreditarse bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso, dentro de los plazos que la agencia o Comisión fije. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la agencia o Comisión no acreditará el respectivo programa.

Por lo tanto:

Todo proceso de acreditación exige la realización de un proceso de autoevaluación, a través del cual el programa (y la Unidad de la cual depende), reflexionan acerca de sus componentes fundamentales (propósitos, objetivos, metas) a la luz de los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación establecen obligaciones que el programa requiere cumplir para acreditar. Estas obligaciones se expresan en el **debe** de los criterios de evaluación.

La calidad del programa se mide en base al cumplimiento de sus propósitos (objetivos y perfil de egreso), al cumplimiento de los criterios de evaluación y a la capacidad de considerar sistemáticamente en las definiciones relevantes, las orientaciones de la disciplina y de la profesión, cuando corresponda. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación es aceptable, el programa logrará la acreditación y dependiendo de la existencia de mecanismos de mejora continua maduros, con resultados evaluables, el programa optará al máximo de acreditación. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, el programa no acredita y deberá esperar dos años para presentarse nuevamente al proceso, asegurándose de que esta vez los mecanismos de mejora continua están presentes en su gestión.

Si el programa se imparte en distintas sedes, jornadas o modalidades, debe presentarse al proceso de acreditación considerando ello en el análisis global. Por tanto hará un análisis crítico del cumplimiento de los criterios de evaluación que considere cada sede, jornada o modalidad. Para el proceso, presentará el Formulario de Antecedentes detallando explícitamente cada sede, jornada o modalidad en la cual se imparte. El Informe de Autoevaluación resumirá la evaluación por cada una, explicitando los niveles de cumplimiento de los criterios y en el Plan de Desarrollo explicitará acciones para superar las debilidades y mantener las fortalezas en cada una de ellas, cuando corresponda.

Acredita CI ha establecido una rúbrica para orientar la evaluación, a través de niveles de cumplimiento de los criterios de evaluación según:

Niveles de cumplimiento de los criterios de evaluación:

Muy deficiente	Incipiente	En Desarrollo	Cumple
El programa no ha implementado ningún mecanismo para mejorar el aspecto en evaluación ni está contemplado en el Plan de Desarrollo. Los resultados mostrados son "anecdóticos" y carentes de sistematicidad.	Mecanismos o procedimientos no están presentes, pero se han detectado y se encuentran en el Plan de Desarrollo.	Se han definido mecanismos pero no hay resultados aún como para evidenciar su aplicación y validar su efectividad.	Los mecanismos que el programa ha implementado para avanzar en el concepto de calidad son sistemáticos, permanentes y formalmente establecidos. Además, la aplicación demuestra resultados y evidencias de su evaluación y de la incorporación de mejoras cuando sea necesario. Todo con el propósito de instalar y desarrollar una cultura de mejora continua en la comunidad académica (de todos los estamentos) asociada al programa.

Del análisis reflexivo, el programa determinará si cumple o no con los criterios de evaluación. En caso de que no haya definido mecanismos o procesos de mejora continua para demostrar que logra los criterios, requiere implementarlos y las acciones para ello se declaran en el Informe de Autoevaluación, en el Plan de Desarrollo.

El Criterio de Capacidad de Autorregulación exige la existencia de mecanismos de mejora continua, evaluación permanente, proyecciones de desarrollo para la sustentabilidad del programa y resultados evaluables, los que son transversales a todos los criterios de evaluación para programas de magíster.

El Informe de Autoevaluación es esencial para el desarrollo de un buen proceso de acreditación. La información que declara el programa es la guía para ello. El Informe de Autoevaluación puede ser además una potente herramienta de gestión para el programa, toda vez que el proceso de autoevaluación que le precede, logre un buen nivel de análisis crítico.

Sin embargo el proceso de autoevaluación es incompleto si no se basa en información válida.

La relevancia de la información

A partir de la sistematización, procesamiento y análisis de la información, de la participación de los actores del programa y de la identificación de las fortalezas y debilidades sobre la base de juicios críticos elaborados en las diferentes instancias de participación (reuniones, focus group, cuestionarios u otros); a partir de la información que contiene el Formulario de Antecedentes y que aporta medios de verificación, el programa podrá iniciar su análisis reflexivo.

Es por ello que se requiere que la información se recopile con la profundidad y rigurosidad adecuada para su comprensión certera de tal forma que las conclusiones se basen en evidencia explícita que las respalde.

Finalmente y a modo de apoyar el desarrollo de los procesos, las siguientes son **Buenas Prácticas para desarrollar el proceso de autoevaluación de un programa de magíster:**

- **Propósitos claramente establecidos:** institucionales, de la Unidad de la cual depende el programa (si corresponde), del programa mismo y Perfil de Egreso definido: Demostrar consistencia en las definiciones.
- **Comité de autoevaluación y carta gantt:** establecer con claridad el tiempo que tomará el desarrollo del proceso: 6 criterios de evaluación. Compromiso e interés por mejorar los procesos. Comité de autoevaluación que lidera el proceso y equipo que apoya en su desarrollo. Conclusiones participativas y consensuadas al menos a nivel de académicos del programa.
- **Levantar información y evidencia** suficientemente acotada como para decidir en base a ello acerca del cumplimiento o no de los criterios de evaluación: focus group, encuestas, formulario de antecedentes. La evidencia es esencial para el proceso. Definir fortalezas y debilidades por cada criterio.
- **Implementar acciones o mecanismos** a medida que se detecte esta necesidad y si ello es factible, es mejor a dejar la tarea en el Plan de Mejoras. Llevar actas de las reuniones y validar el cumplimiento de los compromisos.
- **Cultura de Mejora Continua** los procedimientos, acciones o mecanismos han de ser formales: debidamente documentados, cuyos resultados se utilicen como insumo para su mejora permanente (superar las debilidades y mantener las fortalezas): foco en logro de objetivos y perfil de egreso.

Otros elementos a considerar como mandato de los Criterios de Evaluación

- Las tasas de retención deben presentar mejora sostenida en los tres últimos años, tal que tienda a los niveles de retención acordes a su contexto disciplinario.
- Los procesos de autoevaluación y evaluación deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.

Sobre Orientaciones de Productividad Académica para el cuerpo de profesores en Programas de Magíster

Para verificar la trayectoria académica de los profesores en los programas de magíster, Acredita CI:

- Aplicará el mandato que define el documento de orientaciones sobre productividad académica del cuerpo de profesores.
- Tanto el Claustro como el Núcleo de académicos contará con al menos 4 académicos que satisfacen las orientaciones de la CNA.
- El programa demostrará que las políticas implementadas se orientan a que la totalidad de los miembros del Núcleo o Claustro, cumplan con las orientaciones de productividad en el mayor corto plazo posible.
- Las políticas que definen el perfil de los profesores directores de tesis considerarán lo expresado en los criterios de evaluación: el director de tesis no necesariamente es miembro del Claustro o del Núcleo. Puede ser un profesor colaborador. Lo relevante es que el programa cuente con políticas que establezcan la idoneidad y trayectoria reconocida en el cuerpo académico como para guiar las tesis o actividades formativas equivalentes y que estas políticas se cumplan.

FORMATO SUGERIDO DE INFORME DE AUTOEVALUACION PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER
MAGÍSTER DE CARÁCTER ACADÉMICO

1. Marco de Referencia

1.1. Breve Contexto de la Institución

“Señalar los principales rasgos de la institución que permiten contextualizar el Programa, así como también sus orientaciones estratégicas: misión, visión, objetivos institucionales.” Organigrama de la estructura organizacional institucional de la que depende el desarrollo del programa.

1.2. Descripción de la Unidad de la cual depende el programa.

“Señalar los principales rasgos de la Unidad que guían al Programa, indicando sus orientaciones estratégicas: misión, visión, objetivos académicos.”

1.3. Breve Contexto del Programa

“Resumir fundamentalmente declaración de propósitos y objetivos que hacen viable el desarrollo del programa. Describir el Perfil de Egreso y describir como se construyó este perfil. Organigrama del programa y su relación con la institución”.

1.4. Análisis Proceso de Acreditación anterior (en caso de que proceda)

El programa se acreditó por XXXXXXXX vez, en XX de XX de XX por CNA o Acredita CI. En relación a ese proceso, este comité ha constatado que respecto de las debilidades allí consignadas:

A continuación el programa debe expresar cuál es su apreciación acerca del grado de superación o no de las debilidades del proceso de acreditación anterior, de la misma forma que requiere expresar si las fortalezas de aquel proceso se mantienen o no. Presente evidencia de los logros.

Debilidades	Superada	En desarrollo	No Superada
Debilidad 1			
Debilidad 2			
.....			

Y que de las fortalezas de ese proceso:

Fortalezas	Se mantiene	No se mantiene
Fortaleza 1		
Fortaleza 2		
.....		

2. EVALUACIÓN POR CRITERIOS

1. Definición Conceptual

Los programas de magíster académico se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico del estudiante.

Dimensión	Aspecto a Evaluar	MD	I	ED	C	Evidencia	Fundamentos
Definición	Definición del Programa acorde al nivel académico considerando los criterios de evaluación respectivos y la Ley General de Educación						
	Carácter u orientación del Programa						
	Articulación con otros niveles de formación						
	Modalidad en la que se imparte el programa						
Descripción Criterio 1: Definición Conceptual Describe Fortalezas / Debilidades							

2. Contexto Institucional

Dimensión	Aspecto a Evaluar	Criterio	MD	I	ED	C	Evidencia	Evaluación del Aspecto
Entorno Institucional	Políticas, mecanismos y recursos institucionales para la formación de magíster.	2.1.1 Los programas podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.						
		2.1.2 Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y debe exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.						
		2.1.3 Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.						
	Estructura organizacional	2.1.4 Las instituciones deben contar con una estructura						

	institucional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los programas de magíster.	organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.						
		2.1.5 En el caso de programas de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.						
		2.1.6 Las instituciones nacionales deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente por al menos una de las instituciones chilenas participantes.						
Sistema de Organización Interna	Recursos Humanos asociados a la gestión interna del programa y definición reglamentaria correspondiente.	2.2.1 El programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.						
	Calificaciones y experiencia de los recursos humanos asociados a la administración del programa	2.2.2 Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.						
	Participación de la comunidad académica involucrada en la gestión del programa	2.2.3 El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.						
	Mecanismos de	2.2.4 El programa debe contar						

	comunicación e información para la coordinación del programa	con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.						
Evaluación Criterio 2: Contexto Institucional								
2.1 Entorno Institucional:								
2.2 Sistema de Organización Interna:								
Describa Fortalezas / Debilidades								

3. Características y Resultados del Programa

Dimensión	Aspecto a Evaluar	Criterios	MD	I	ED	C	Evidencia	Evaluación del Aspecto
Carácter, objetivos y perfil de egreso	Claridad en la definición de los objetivos y el perfil de egreso	3.1.1 El programa debe contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí.						
	Objetivos y perfil de egreso coherentes con el carácter del programa	3.1.1 Los objetivos y perfil de egreso deben ser coherentes, además, con el carácter académico del magíster, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.						
	Perfil de egreso específico y claro respecto a las actividades académicas del programa	3.1.2 El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y						

		formativas que desarrolla el magíster.					
	Mecanismos de revisión y difusión del perfil de egreso	3.1.3 El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico, profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.					
	Consistencia de las líneas de investigación desarrolladas, con el carácter, objetivos y perfil de egreso	3.1.4 El magíster debe contar con una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido.					
	Continuidad en el tiempo, de las líneas de investigación	3.1.4 El magíster debe garantizar la continuidad de éstas (líneas de investigación desarrolladas) en el tiempo.					
Requisitos de admisión y proceso de selección	Existencia de requisitos formales de admisión	3.2.1 El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior o, título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes.					
	Proceso de selección conocido y aplicado sistemáticamente	3.2.2 El programa debe contar con un proceso de selección formalmente					

		establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.						
	Existencia de pautas, instrumentos y criterios claramente definidos y ponderados	3.2.3 Este proceso (el de selección) debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos.						
	Proceso de admisión consistente, transparente y justo	3.2.3 Estos criterios (los de selección) deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.						
Estructura del programa y plan de estudios	Estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso.	3.3.1 El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.						
	Diseño del plan de estudios e incorporación de cursos, seminarios, talleres, proyectos, diseños, unidades o tesis de investigación u otras actividades. Distinción entre las actividades teóricas y prácticas.	3.3.2 El diseño del plan de estudios de un magíster académico deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, unidades o tesis de investigación, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad.						
	Metodología de enseñanza-aprendizaje, evaluaciones claras y conocidas y coherentes con los objetivos del plan de estudios.	3.3.3 La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y deben encontrarse						

		claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.					
	Evaluación y actualización del plan de estudios.	3.3.4 El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico y profesional relevante para el programa.					
	Actividad de graduación que demuestre que el estudiante ha adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes propias de este nivel de formación.	3.3.5 Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización de un trabajo de tesis u otra actividad de creación o investigación que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes propias de un programa de este nivel.					
	Normas de graduación claramente establecidas y conocidas.	3.3.6 Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa.					
	Normas de graduación coherentes con los objetivos y perfil de egreso	3.3.6 Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y su perfil de graduación (referidos al programa de					

		magíster).					
	Duración teórica, mínima y máxima del programa.	3.3.7 El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.					
	Mecanismos formales asociados a la tesis, conocidos y aplicados sistemáticamente	3.3.8 Los mecanismos asociados a la tesis deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.					
Progresión de estudiantes y evaluación de resultados	Sistema de seguimiento académico que permita disponer de información relativa a los principales indicadores de progresión	3.4.1 El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.					
	Medición de la eficiencia de la enseñanza	3.4.2 El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de					

		graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial programa.					
	Niveles de retención acordes al contexto disciplinario o evolución favorable en el tiempo	3.4.3 El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.					
	Análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y acciones tendientes a su mejora	3.4.4 El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso					
	Mecanismos para medir la productividad de los estudiantes y graduados	3.4.5 El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan medir su productividad en términos de publicaciones o acciones de divulgación científica generadas a partir de las tesis de los estudiantes graduados o en proceso de graduación					
	Análisis y retroalimentación del desempeño del programa a partir de información estadística e instancias institucionales superiores.	3.4.6 El programa debe tener capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.					
	Seguimiento de	3.4.7 El programa					

	graduados y retroalimentación	debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos. Dichos antecedentes refieren principalmente a la pertinencia de la formación recibida respecto de las exigencias del medio científico disciplinario correspondiente y los requerimientos de adecuación que pueden surgir en el tiempo.						
--	-------------------------------	---	--	--	--	--	--	--

Evaluación Criterio 3: Características y Resultados del Programa

3.1 Carácter, objetivos y perfil de egreso :

3.2 Requisitos de Admisión y proceso de selección :

3.3 Estructura del programa y plan de estudios :

3.4 Progresión de estudiantes y evaluación de resultados :

Describe Fortalezas / Debilidades

4. Cuerpo Académico

Dimensión	Aspecto a Evaluar	Criterios	MD	I	ED	C	Evidencia	Evaluación del Aspecto
Características Generales	Cuerpo académico calificado (al menos grado de magíster o equivalente) con trayectoria adecuada y pertinente al área.	4.1 El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y, preferentemente, el grado de doctor y,						

		que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. En lo global, se debe disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio del programa.						
	Cuerpo académico diferenciado de acuerdo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Claustros ✓ Profesores Colaboradores ✓ Profesores visitantes 	4.1 El magíster debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa, según definiciones al pie del criterio.						
Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad	La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación, experiencia en dirección de tesis de magíster.	4.2.1 El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (claustros, colaborador o visitante), debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el magíster. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación, experiencia en dirección de tesis de magíster. En lo global, se debe						

		disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio del programa.					
	Consistencia entre la trayectoria del cuerpo académico y las líneas de investigación definidas.	4.2.2 La trayectoria académica del cuerpo de profesores del programa debe situarse en una mayor proporción en el ámbito de especialidad de éste, de manera que las cualificaciones con que se cuenta resulten consistentes con las líneas de investigación definidas en las que se espera formar a los estudiantes.					
Definiciones Reglamentarias	Normativa formal y conocida sobre los criterios y procedimientos para la incorporación de los académicos al Claustro y al cuerpo de Profesores Colaboradores.	4.3.1 El programa debe contar con una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.					
	Consistencia entre normativa, nivel del programa, sus objetivos y características	4.3.2 La normativa disponible debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características.					
	Consideración del sistema de jerarquización para la asignación de académicos al Claustro.	4.3.2 El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de					

		incorporación de académicos al claustro del programa.					
	Criterios para conformar el cuerpo de Directores de Tesis o Claustro Académico.	4.3.3 Los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis deben reflejar la rigurosidad académica del magíster y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científica.					
	Normativa clara para la renovación del cuerpo de profesores.	4.3.3 Asimismo, debe disponer de normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.					
	Evaluación del desempeño del docente que considere opinión de estudiantes.	4.4.4 En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.					
	Normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, su vinculación con la institución e	4.4.5 El programa de magíster académico debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus					

	incorporación de profesores externos.	profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio académico.							
<p>Definiciones:</p> <p>Claustro: Que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Debe estar conformado, al menos, por cuatro académicos con jornada completa en la institución y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del magíster, demostrables a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación. El Claustro es el grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis.</p> <p>Profesores colaboradores: Académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.</p> <p>Profesores visitantes: Invitados a realizar actividades académicas específicas</p> <p>Evaluación Criterio 4: Cuerpo Académico</p> <p>4.1 Características Generales</p> <p>4.2 Trayectoria, productividad y sustentabilidad</p> <p>4.3 Definiciones Reglamentarias</p> <p>Describe Fortalezas / Debilidades</p>									

5. Recursos de Apoyo

Dimensión	Aspecto a Evaluar	Criterio	MD	I	ED	C	Evidencia	Evaluación del Aspecto
Apoyo Institucional e Infraestructura	Existencia y Acceso a laboratorios, equipamientos e instalaciones disponibles en los horarios en que el programa se desarrolla	5.1.1 El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el magíster se desarrolla.						
	Acceso a recursos Bibliográficos actualizados considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos	5.1.2 El programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u						

	tecnológicos adecuados.	otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.						
	Acceso a recursos tales como becas u otras alternativas de financiamiento para los estudiantes, que propendan al cumplimiento de los objetivos del programa y a la realización de actividades complementarias al proceso de formación.	5.1.3 El programa debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.						
Vinculación con el Medio	Política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.	5.2.1 El programa debe contar con una política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.						
	Políticas, mecanismos y su efectividad en la incorporación de los estudiantes y académicos del programa en actividades de carácter internacional (congresos, pasantías, u otros) de manera de facilitar el cumplimiento de sus objetivos y la inserción en la actividad científica internacional.	5.2.2 El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter internacional, tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que facilite el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.						
Evaluación Criterio 5: Recursos de Apoyo								
5.1 Apoyo Institucional e Infraestructura								
5.2 Vinculación con el medio								
Describe Fortalezas / Debilidades								

6. Capacidad de Autorregulación

Dimensión	Aspecto a Evaluar	Criterios	MD	I	ED	C	Evidencia	Evaluación del Aspecto
Capacidad de Autorregulación	Equilibrio entre el número de estudiantes y el total de recursos disponibles.	6.1 El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.						
	Claridad en la difusión del programa y su expresión fiel respecto a su realidad.	6.2 La difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.						
	Entrega a los estudiantes de los servicios ofrecidos y respeto a las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.	6.3 El programa debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.						
	Organización y conducción de los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y a los respectivos reglamentos.	6.4 El programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.						
	Reglamentación clara y difundida,	6.5 El programa debe contar con un						

<p>en donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes.</p>	<p>reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos y, comportamiento estudiantil, entre otros.</p>						
<p>Políticas y Procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño actual y la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.</p>	<p>6.6 El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.</p>						
<p>Plan de Desarrollo realista y verificable, que considere acciones de mejoramiento derivadas de su autoevaluación, responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.</p>	<p>6.7 El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.</p>						
<p>Existencia y aplicación sistemática de mecanismos de mejoramiento continuo, a través de procesos</p>	<p>6.8 El programa debe tener y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de</p>						

	sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Orientación al mejoramiento de la formación impartida y a la sustentabilidad del magíster.	autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.						
	Mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.	6.9 El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.						
	Uso de antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar os planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.	6.10 El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.						
	Lineamientos y orientaciones que proyectan el desarrollo futuro del programa y mecanismos y acciones para su alcance.							
Evaluación Criterio 6: Capacidad de Autorregulación								
Describe Fortalezas / Debilidades								

7. Plan de Desarrollo

Se sugiere presentar el Plan de Desarrollo en este capítulo y no en el Criterio de Capacidad de Autorregulación. El supuesto para ello es que queda mucho más claro para el lector, qué es lo que motiva al programa a priorizar las acciones que llevará a cabo para mantener las fortalezas y superar las debilidades que se han detectado producto de su proceso de autoevaluación.

El Plan de Desarrollo se presenta en una tabla que contiene los siguientes encabezados:

Fortalezas: Acciones de mejoramiento, Indicadores o verificadores de logro, Plazos, Responsables, Recursos Asociados.

Debilidades: Acciones de mejoramiento, Indicadores o verificadores de logro, Plazos, Responsables, Recursos Asociados.

Es importante indicar expresamente si los recursos asociados cuentan con el V°B° de la Institución.

Es importante indicar el nombre y cargo del responsable de llevar a cabo la acción de mejoramiento.

Los indicadores deben permitir verificar el logro de la meta que el programa se ha definido para esa acción de mejoramiento en particular.

8. Análisis Integrado y Conclusiones

En base a la evaluación cada criterio, del 1 al 6, resuma y concluya acerca de la capacidad de autorregulación del programa, para asegurar el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa así como el nivel de cumplimiento del perfil de egreso, garantizando de esta manera la sustentabilidad del programa, exponiendo estas conclusiones considerando cada sede, jornada y modalidad (cuando corresponda).

GLOSARIO DE TERMINOS: PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER

Acreditación de programas: garantía pública de que el programa (en todas las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte) reúne las condiciones para el logro de los objetivos y perfil de egreso al que aspira, cuya pertinencia se valida sistemáticamente con el medio externo y que se basa en su capacidad de autorregulación y que en ello sea consistente con los propósitos institucionales.

Aseguramiento de la Calidad del programa: Capacidad del programa de incorporar mecanismos formales y sistemáticos que aseguren un ajuste permanente del perfil de egreso con los propósitos institucionales y con los estándares nacionales e internacionales de la disciplina o profesión, y habiéndose verificado como para ello, el programa cumple con los criterios de evaluación, demostrando con ello su capacidad de autorregularse.

Autoevaluación: Proceso en que los participantes comprometidos con un determinado programa (administradores, académicos, estudiantes y graduados, así como representantes del sector laboral, si se estima necesario) examinan críticamente el funcionamiento del programa a la luz de los propósitos establecidos y los criterios de evaluación, con el objeto de detectar sus fortalezas y debilidades y asegurar su calidad estableciendo mecanismos formales y de aplicación sistemática que apunten a resolver las debilidades y mantener las fortalezas.

Capacidad de autorregulación: Capacidad del programa de incorporar mecanismos de mejora continua en sus procesos con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados de los mismos, validarlos, evaluar su impacto en la formación e introducir mejoras cuando sea necesario, en función del logro de sus objetivos y del perfil de egreso.

Capacidad de autorregulación: Capacidad del programa de incorporar mecanismos de mejora continua en sus procesos con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados de los mismos, validarlos, evaluar su impacto en la formación e introducir mejoras cuando sea necesario, en función del logro del perfil de egreso.

Claustro o Núcleo: Grupo conformado por todos los académicos habilitados para dirigir tesis o la actividad de graduación equivalente según corresponda.

Consejos de Acreditación: Instancia resolutive del más alto nivel técnico que toma las decisiones de Acreditación, en cada una de las áreas en que está autorizada la Agencia. Están constituidos por al menos 5 académicos y/o profesionales de relevante trayectoria, que permanecen hasta 8 años en sus cargos, con mecanismos de renovación parcial cada 4 años. Son elegidos por el Directorio de la Agencia en base a una terna y su incorporación es autorizada por la CNA.

Crédito SCT: El crédito SCT-Chile (Sistema de Crédito Transferible Chile) es un sistema propuesto por las universidades del CRUCH para normalizar y transparentar las actividades curriculares en el sistema de educación superior chileno. Se basa en la estimación del tiempo de dedicación del estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje de una actividad curricular. De este modo, el uso del SCT pone el acento en las actividades y aprendizajes de los estudiantes.

Criterios de Evaluación: Definen las expectativas acerca de la forma en que la institución y el programa se organizan para cumplir con los objetivos del programa y el perfil de egreso establecido. El cumplimiento de los criterios de evaluación es esencial para la acreditación. Cumplir con los criterios de evaluación es sinónimo de calidad.

Cuerpo Académico del Programa: El cuerpo académico del programa está definido por **todos** los profesores del programa en sus distintas categorías (Claustro/Núcleo, Profesor Colaborador o Visitante)

Debilidad: No se cumplen los propósitos declarados o No se cumple el Criterio de Evaluación porque está En Desarrollo, es Incipiente o muy deficiente.

En Desarrollo: hay avances porque se han implementado mecanismos o procedimientos formales (debidamente documentados), lo que es evidencia de que el programa avanza para cumplir el criterio; pero aún no hay resultados observables que evidencien la aplicación de este mecanismo. Ejemplo: *se ha implementado el seguimiento del progreso de los alumnos, que lleva a cabo el Comité Académico.*

Es Incipiente: el programa ha detectado la necesidad de implementar un mecanismo o procedimiento para cumplir con el criterio y compromete para ello una acción en su Plan de Desarrollo. Producto de ello no hay evidencia aún de su implementación (ni de resultados, por cierto) para cumplir con el criterio en evaluación. Ejemplo: *en el plan de mejoras se compromete la incorporación en las funciones del comité académico del seguimiento del progreso de los alumnos.*

Muy deficiente: El programa no hace nada de lo que el criterio le solicita. Lo que se hace no es suficiente, por lo que no asegura el logro del criterio: mecanismos informales (no están debidamente documentados), mecanismos que no son sistemáticos y que por lo tanto no generan resultados que sirvan de retroalimentación para la mejora continua del logro del criterio en evaluación: ausencia de mejora continua.

No hay evidencia de intervención en los mecanismos y por ende no hay mejoras en los resultados, los que son los mismos que en los últimos años a pesar de existir un mecanismo formal: ausencia de mejora continua. Ejemplo: *el programa no lleva a cabo un seguimiento permanente del progreso de los alumnos.*

Evaluador: Personal académico y/o profesional altamente especializado que ejerce las funciones de Par Evaluador, encargado del desarrollo de la evaluación externa del programa de magíster. El evaluador evalúa el grado de cumplimiento de los propósitos declarados y evalúa el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación, todo ello en base al Informe de Autoevaluación que el programa ha presentado al proceso, el cual debe validar durante la visita en terreno.

Evidencia: Pruebas concretas e irrefutables que respaldan la certeza del juicio evaluativo.

Fortaleza: Aquellos rasgos distintivos del programa. Capacidades especiales con que cuenta y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Ejemplo: *El éxito del desempeño de los graduados en estudios de doctorado.*

Institución¹: Corresponde a la Universidad que ofrece el programa sometido al proceso de acreditación. La institución debe ser autónoma y contar con una misión institucional y declaración explícita de propósitos.

Jornada: Corresponde a los distintos horarios en que ofrece el programa de magíster. Por tanto son distintas jornadas la diurna o vespertina ya sea jornada completa, part time, weekend u otra definida por el programa. La oferta en estas jornadas resguardará las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular.

Mejora continua: La evaluación de los resultados sirve de retroalimentación a los procesos (formales y sistemáticos) para asegurar el logro del perfil de egreso, el logro de los objetivos definidos por el programa y el logro de los criterios de evaluación (concepto de calidad).

Metas: Enunciado de los resultados parciales en el camino del logro de los objetivos; expresadas como logros observables, medibles o cuantificables. Contestan el qué, cuánto, cuándo, quién y dónde. Son definiciones de corto plazo que se expresan en términos de resultados esperados.

Misión: Razón de ser que justifica la existencia, identidad y personalidad de la institución de educación superior en el momento actual y futuro. Planteamiento que expresa los propósitos fundamentales de la organización y su compromiso social.

Modalidad²: Corresponde a las distintas formas de organización del currículo o de la oferta pedagógica del programa de magíster. Por tanto, son distintas modalidades la oferta presencial, semipresencial, e-learning. La oferta en estas modalidades resguardará las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular.

Objetivos: Resultado final que se desea alcanzar, que resuelve o atiende los asuntos críticos identificados. Los objetivos están orientados hacia logros concretos y explícitos y se apoyan en una serie de metas.

Perfil de Egreso: El conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que todo egresado debe dominar como requisito para obtener el grado y junto a los objetivos del programa, constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación. En otras palabras, el perfil de egreso define qué es lo que el programa espera lograr durante el proceso formativo.

Plan de Estudios: Conjunto de actividades, contenidos y metodologías asociadas al proceso formativo de un determinado programa.

Proceso formal: Proceso debidamente documentado.

Proceso sistemático: Que se aplica con una regularidad definida y permanentemente en el tiempo.

Programa de magíster: Corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se

¹ *Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.*

² *Criterios de Evaluación de Programas de Magíster, Res. Ex DJ 006-4 de Nov 2013 de la CNA, páginas 9 y 16.*

desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.

Se ha definido que 1 crédito SCT corresponde a un trabajo de 27 horas por parte de un estudiante. De este modo, si una asignatura tiene un trabajo promedio del estudiante de 10 horas a la semana, en un semestre serán 170, lo que corresponde a 6 SCT. El trabajo académico del estudiante considera tanto las actividades supervisadas (clases, prácticos, laboratorios) como las no supervisadas (trabajo autónomo, estudio, preparación de informes, entre otras). El uso del crédito SCT permite diseñar los planes de estudio de manera balanceada para los estudiantes, pues se cautela que cada semestre tenga 30 SCT, lo que equivale a un trabajo promedio semanal de 45 horas.

Programa de magíster de carácter académico: Se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.

Programa de magíster de carácter profesional: Se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondientes y por situar a los estudiantes en los avances recientes de esta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.

Resolución de Acreditación: Documento formal que expresa el **acuerdo** de los consejeros de acreditación acerca de la acreditación o no del programa en evaluación, expresando en el documento el número de años de acreditación y el plazo para su vencimiento, en el que además se expresa y resume la calidad del proceso formativo, la capacidad de autorregulación presente en el programa, el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y las principales fortalezas y debilidades. La Resolución de Acreditación reconoce de manera explícita los avances en el programa entre uno y otro proceso de acreditación, si bien se entiende que estos avances son parte del dinamismo esperado del proceso formativo.

Sede: Es el conjunto de uno o más recintos circunscritos a una ciudad determinada, en la cual se realizan actividades docentes y se dictan programas de magíster conducentes al mismo grado académico.

Tratado de Bolonia: Nombre que recibe el proceso que inició a partir de la Declaración de Bolonia, acuerdo que en 1999 firmaron los ministros de Educación de diversos países de Europa, en la ciudad italiana de Bolonia. Se trata de una declaración conjunta que dio inicio a un proceso de convergencia que tenía como objetivo facilitar el intercambio de titulados, adaptando el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales, mejorando su calidad a través de una mayor transparencia. Además considera un aprendizaje basado en el estudiante cuantificado a través de un sistema de creditaje unificado. El proceso de Bolonia considera una normalización de los títulos y grados para crear un espacio común de la educación superior en Europa.

Unidades vinculadas: Corresponde a las unidades que prestan algún tipo de servicio al desarrollo del programa.

³ Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.

Validación externa del perfil de egreso: Adecuación del perfil de egreso al contexto disciplinario y/o profesional.

Validación interna del perfil de egreso: Consenso y socialización del perfil de egreso en la comunidad relacionada al programa.

Valores: Son los fundamentos o principios que guían el esfuerzo de la Institución de Educación Superior en su proceso formativo. Enuncia la base de una formación deseable con las cuales los grupos de interés de una Institución de Educación Superior se comprometen.

Visión: Declaración sobre lo que la Institución de Educación Superior aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro.